



1821 Universidad de Buenos Aires

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: Dictamen Comisión Evaluadora - EX-2025-01937900- -
UBA-DMESA#SSA_FAGRO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de Julio de 2025.

Dictamen de Comisión Evaluadora Nro. 15

Vistas las presentes actuaciones, mediante las cuales se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 017/25, destinada a la Adquisición de distintos elementos de Merchandising, según Especificaciones Técnicas y cláusulas Particulares del Pliego, y con las funciones que le competen, esta Comisión Evaluadora emite el siguiente dictamen:

1. Conforme consta en el expediente (orden 37), se cursó invitación a participar a las empresas titulares de las siguientes direcciones de

correo electrónico: gala@galaregalos.com.ar,
chawaytu.jag@gmail.com, virginia.solia@bgcompany.com.ar,
lucas@encendercomunicacion.com,
dafna@onepromociones.com.ar, macchy47@hotmail.com,
fz@mediatraders.com.ar, surmontersrl@gmail.com,
nfo@tiendafusion.com.ar, info@printme.com.ar y
sublink.personalizados@hotmail.com. Asimismo, se remitió el
pliego a quienes lo habían solicitado.

2-Conforme surge del Acta de Apertura N° 19/25, obrante a orden 40, se recibieron tres (3) ofertas, presentadas por: GALAIS, JORGE ANÍBAL, por un monto de \$17.565.000 (diecisiete millones quinientos sesenta y cinco mil pesos) por los renglones 1, 3, 4,5, 6, 7, 8,9, 10 y 11; PERONJA, JORGE HORACIO, por un monto de \$4.885.400 (cuatro millones ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos pesos) por los renglones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; y BALAD S.R.L., por un monto de \$6.931.000 (seis millones novecientos treinta y un mil pesos) por los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

3- Al momento de evaluar las ofertas presentadas, esta Comisión advirtió que la empresa GALAIS, JORGE ANÍBAL no acompañó la garantía de mantenimiento de oferta, motivo por el cual se desestima su propuesta, conforme a lo establecido en el artículo 77, inciso 4 del Código UBA-I-53-A.

4- Se solicitó a los requirentes la revisión de las ofertas que cumplen con las condiciones administrativas, evaluando si los bienes ofrecidos se ajustan técnica y económicamente a los requerimientos del pliego de bases y condiciones particulares y a los precios de mercado, cuyas respuestas quedan documentadas en los órdenes N.º 55 y 56.

5- Se requirió a las empresas calificadas como admisibles la subsanación, aclaración y/o presentación de muestrarios de sus ofertas, cuyas respuestas obran a fojas 57.

6- En atención a lo expuesto en los puntos precedentes y demás constancias de autos, se sugiere adjudicar por menor precio los renglones conforme con lo establecido en el orden de mérito obrante en el acta que se agrega a continuación y que forma parte del presente dictamen, por los montos allí indicados, siendo el total a adjudicar a la firma BALAD S.R.L por PESOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 6.191.500,00) y a JORGE H. PERONJA por PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 363.000,00), siendo un total a adjudicar de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$6.554.500,00).

7- Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para continuación del trámite.